

Proceso de expropiación.  
Rad. 11001310305020220009900  
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-  
Apoderado: Dr. JESSICA DAYANNA PULIDO YAÑEZ  
Contra: contra DORIS ALEYDA NIÑO CABALLERO y JOSE TRINIDAD MINORTA QUINTERO y la SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES.  
Despacho Comisorio No. 033  
Despacho comitente: JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

## Informe Secretarial.

Al Despacho del señor juez el Despacho Comisorio de la referencia, allegado vía correo institucional [jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co) , por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá.  
**PROVEA.**

---

Bochalema. (N. de S.). Junio 9 de dos mil veintitrés (2023).



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

**Bochalema (N. de S.). Junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).**

Auxíliese el despacho comisorio No. 033, proveniente del JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, radicado en este Despacho judicial bajo el No. 2023-0004-00 del libro de comisiones civiles del año 2023, en consecuencia, se dispone:

**1°) SEÑALAR** el día dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de entrega del siguiente bien inmueble: identificado con ficha predial No. PC-04-0066 de fecha 26 de diciembre 2019 con alcance de fecha 15 de octubre de 2020, elaborada por el CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A., con un área de terreno requerida de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (10.136,31 m<sup>2</sup>), debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K 22+456.83 ID y abscisa final K 22+876.14 ID. la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado PREDIO RURAL EL PALMAR, vereda Calaluna, del Municipio de Bochalema. Departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 272 - 29641 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, Cédula Catastral No. 540990003000000030036000000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: ÁREA REQUERIDA 1 de 3.571,64 m<sup>2</sup> determinada por las Abscisas Inicial K 22+749,96 y Final K 22+879,00, acorde con lo solicitado por el juzgado Comitente.

Adviértase a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán cumplir con todos los protocolos de distanciamiento y bioseguridad que para el caso se requieran, so pena de no permitírseles su intervención y/o participación.

**2°) COMUNIQUESE** a la parte interesada sobre la fecha y hora de la precitada diligencia, para los fines legales pertinentes y requiérasele para que que allegue copia

de la Escritura Pública y demás documentos donde consten los linderos, área y demás datos que identifiquen el inmueble objeto de entrega anticipada.

**3°) LIBRESE** oficio dirigido al comandante de la Estación de Policía acantonada en esta localidad, informándose sobre la fecha y hora de la precitada diligencia y para que se sirva informar sobre las condiciones de orden público en que se encuentra este municipio en su área rural, más específicamente en la zona donde se encuentra el bien inmueble objeto de la entrega anticipada, y se brinde el apoyo y acompañamiento de la fuerza pública, con el fin de garantizar la seguridad del personal y el cabal cumplimiento de la diligencia.

Hecho lo anterior remítanse las diligencias al lugar de origen, previa constancia de su salida.

**NOTIFIQUESE:**



**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **14 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 047

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO